

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Doce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00702-00.
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: ADRIANA CAROLINA PINEDA PERDOMO

La anterior demanda de VERBAL DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovida por intermedio de apoderado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ADRIANA CAROLINA PINEDA PERDOMO, "Es Inadmisible" toda vez que, con el escrito de demanda, no allegó documento que acredite que la demandada Adriana Carolina Pineda Perdomo, es la actual propietaria del vehículo de placas JBX-075.

De igual manera no se allegó copia del contrato de cesión realizado por VEHIGRUPO S.A.S. a la entidad a qui demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.44 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 16 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**